

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO N°

2 5 9 0

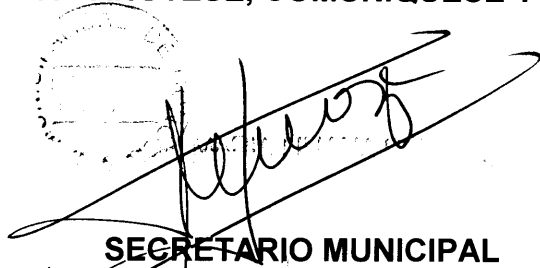
VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°1630 de fecha 22 de julio de 2016 que aprueba Modificación de Convenio celebrado entre el del Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Concón, en el marco de Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- b) La Resolución Exenta N°3089 de fecha 01 de julio de 2016 de Modificación de Convenio celebrado entre el del Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Concón, en el marco de Fondo de Apoyo a la Educación Pública
- c) El Oficio Ord. N° 544 de fecha 09 de agosto de 2016, de la Directora del DAEM que contiene la providencia Alcaldicia y autoriza el llamado a licitación .
- d) Términos de Referencia, Expediente Administrativo y Formularios Anexos confeccionados por el DAEM en conjunto con la Secplac para realizar la Licitación Pública denominada **“Contratación de Asistencia técnica para el Desarrollo de Mejoramiento Integral, mayor a 5000 UTM, Estudio de Pre inversión, Escuela Oro Negro”**
- e) Solicitud de pedido de fecha 20 de septiembre de 2016 y Disponibilidad Presupuestaria, para realizar la **“Contratación de Asistencia técnica para el Desarrollo de Mejoramiento Integral, mayor a 5000 UTM, Estudio de Pre inversión, Escuela Oro Negro”**
- f) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- g) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) La Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- i) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Expediente Administrativo y Técnico que contiene los documentos señalados en la letra d) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública **“Contratación de Asistencia técnica para el Desarrollo de Mejoramiento Integral, mayor a 5000 UTM, Estudio de Pre inversión, Escuela Oro Negro”**
2. **AUTORÍCESE** la realización de la Propuesta Pública para contratar el estudio denominado **“Contratación de Asistencia técnica para el Desarrollo de Mejoramiento Integral, mayor a 5000 UTM, Estudio de Pre inversión, Escuela Oro Negro”** a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

3. **IMPÚTESE** el gasto involucrado en esta licitación a las cuentas presupuestarias correspondientes.
4. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de Secplac Marco Tritini Galleguillo, Control Eugenio San Román Courbis , Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, DAEM Guillermo Biadayoli y la Secretaria Municipal María Espinoza Godoy o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada **“Contratación de Asistencia técnica para el Desarrollo de Mejoramiento Integral, mayor a 5000 UTM, Estudio de Pre inversión , Escuela Oro Negro”**, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

MTG/GBE/MCG/mvp.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. SECPLAC *208*
5. DAF-Contabilidad
6. DAEM
7. SECREDUC
8. Carpeta

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado